

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 550/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 550/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140008104.

De: Doña Francisca Navarro Ruso.

Contra: Don/Doña Miguel Narváez Sevillano, Administradora Concursal Elisa Caracuel Rodríguez, administrados judicial Fernando del Alcázar España, Torremolinos Answer 2004, S.L., Percufas, S.L., Andalusian Gourmet Concept, S.L., Answer Consultoría y Desarrollo Inmobiliario, S.L., Administrador Concursal Eugenio Luque Martínez (Sociedad Genova de Mier, Lem, SLP), Lamoraga Madrid, S.L., Lamoraga Holding, S.L., Lamoraga AM, S.L., Lamoraga Group Internetional, S.L., y Lamoraga Ibérica Banús, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 550/2014, a instancia de la parte actora Don/Doña Francisca Navarro Ruso contra Miguel Narváez Sevillano, Administradora Concursal Elisa Caracuel Rodríguez, administrados judicial Fernando del Alcázar España, Torremolinos Answer 2004, S.L., Percufas, S.L., Andalusian Gourmet Concept, S.L., Answer Consultoría y Desarrollo Inmobiliario, S.L., Administrador Concursal Eugenio Luque Martínez (Sociedad Genova de Mier, Lem, SLP), Lamoraga Madrid, S.L., Lamoraga Holding, S.L., Lamoraga AM, S.L., Lamoraga Group Internetional, S.L., y Lamoraga Ibérica Banús, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 9.10.14 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, seguidos con el núm. 727/14.
- Solicitar, adjuntando copia de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga abierta en, cuenta núm., debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Magistrado/a. Doy fe, el/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Narváez Sevillano, Torremolinos Answer 2004, S.L., Percufas, S.L., Andalusian Gourmet Concept, S.L., Answer Consultoría y Desarrollo Inmobiliario, S.L., Lamoraga Madrid, S.L., Lamoraga Holding, S.L., Lamoraga AM, S.L., Lamoraga Group International, S.L., y Lamoraga Ibérica Banús, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.